

RESOLUCIÓN NÚMERO

1103
20 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado con recursos de la bolsa Fenómeno de la Niña, vinculado al Macroproyecto Altos de Santa Elena"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución número 414 de 2017, mediante la cual se asignó al siguiente hogar un subsidio familiar de vivienda con recursos de la bolsa de Fenómeno de la Niña, vinculado al Macroproyecto "Altos de Santa Elena", ubicado en el municipio de Cali, departamento del Valle:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	414	12/04/2017	87470791	PEDRO	DELGADO	\$ 31.421.000

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 establece:

"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)".

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicación escrita de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de la Alcaldía de Santiago de Cali, promotor del Macroproyecto de Interés Social Nacional - MISN Altos de Santa Elena, documento contentivo de la renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda por parte del hogar del señor Pedro Delgado, identificado con cédula de ciudadanía nro. 87.470.791, por cuanto no hará uso del mismo:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado	Bolsa
1	414	12/04/2017	87470791	PEDRO	DELGADO	\$ 31.421.000	2024ER0151648

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se acepta una renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado con recursos de la bolsa Fenómeno de la Niña, vinculado al Macroproyecto Altos de Santa Elena"

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda otorgado con recursos de la bolsa de Fenómeno de la Niña, aplicado en el Macroproyecto Altos de Santa Elena, presentada por el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado	Bolsa
1	414	12/04/2017	87470791	PEDRO	DELGADO	\$ 31.421.000	2024ER0151648

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución 414 de 2017, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución 414 de 2017, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

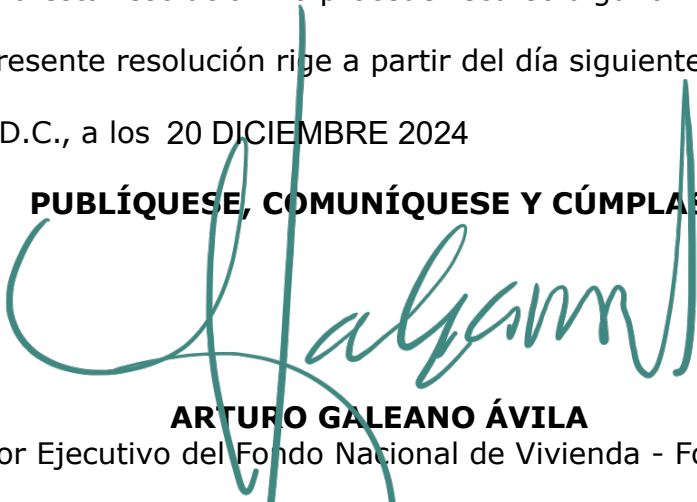
Artículo 5. Comunicar esta decisión a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de la Alcaldía de Santiago de Cali, promotor del Macroproyecto de Interés Social Nacional - MISN Altos de Santa Elena, para que esta a su vez la notifique al hogar relacionado en el artículo 1 de este acto administrativo. Una vez se surta la notificación al hogar la gerencia deberá comunicarlo al Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda.

Artículo 6. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 DICIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Iván García
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Maria Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

Aprobó:

David Ochoa
Director
DIVIS

Yeny Andrea Pachón
Contratista
DIVIS

Jorge Álvarez
Contratista DSH - Fonvivienda